



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 124 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADAS POR DECRETO DE 18 DE MAYO DE 2015 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 124 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid en SAMUR, ha acordado en sesión de 19 de febrero de 2019, hacer público el siguiente anuncio y los acuerdos que figuran:

Con fecha 4 de febrero se dio traslado a este Tribunal Calificador de la de la sentencia de 15 de noviembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en fecha 24 de enero de 2019, que desestimó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 34, de 21 de diciembre de 2017, y por la que se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de 18 de mayo de 2015 por el que se aprobaron las bases específicas que regirían este proceso selectivo, anulando el apartado A) de la base específica 5.1.2 de la convocatoria, relativo a la experiencia personal según se hubiera prestado servicios en la Administración convocante u otra Administración, debiendo proceder a valorar de manera unitaria respecto a los servicios de cualquier administración y, por otro, anulando las puntuaciones otorgadas por actividades voluntarias.

En orden a la ejecución material de la sentencia referida, ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR las puntuaciones obtenidas por la suma de los méritos aportados por los aspirantes en la fase de concurso, procediendo a valorar de manera unitaria respecto a los servicios prestados en cualquier administración y descontando las puntuaciones relativas a los méritos aportados por los aspirantes que se correspondan con los servicios prestados como voluntarios de Protección Civil, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en otras Administraciones.

SEGUNDO: PUBLICAR en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid las relaciones de aspirantes con la calificación de la fase de concurso obtenida tras la modificación realizada, respecto de los aspirantes que aprobaron el primer ejercicio y de los aspirantes que superaron el proceso selectivo, toda vez que este se encuentra finalizado.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR